



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**

**RESOLUCIÓN No. DE 2005**

( )

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 005/2005**, CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA EXTRA, GASOLINA CORRIENTE, ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTOR (A.C.P.M) CON DESTINO A LA REGIONAL BOGOTA DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.**

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 25 NUMERAL 18 DE LA LEY 80/93, Y

**CONSIDERANDO**

1. QUE MEDIANTE OFICIO No. 422 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2005 EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOGOTA DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SOLICITA A LA SEÑORA CORONEL DIRECTORA GENERAL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO LA AUTORIZACIÓN DE CONTRATAR POR LICITACIÓN, LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA REGIONAL BOGOTA FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, HASTA POR LA SUMA DE **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000.00)** M/CTE.
2. QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 30 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2005, HASTA POR UN VALOR DE **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000.00)** M/CTE. EL ANTERIOR REGISTRO AFECTA LA CUENTA 5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN SUBCUENTA 5.1.1.
3. QUE EL PREPLIEGO SE PUBLICO EN LA PAGINA WEB DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO A PARTIR DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2005.
4. QUE MEDIANTE AVISO DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2005 LA DIRECCIÓN GENERAL AUTORIZA LA APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 005/2005, PARA **LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA EXTRA, GASOLINA CORRIENTE, ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTOR (A.C.P.M) CON DESTINO A LA REGIONAL BOGOTA DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.**, ESTABLECIENDO COMO FECHA DE APERTURA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2005 A LAS 14:00 HORAS Y FECHA DE CIERRE 21 DE ABRIL A LAS 11:00 HORAS.
5. QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE ADENDO No. 01 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2005, PRORROGA EL PLAZO DEL CIERRE

DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 005/2005, HASTA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2005 A LAS 10:00 HORAS.

6. QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE ADENDO No. 02 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2005:

MODIFICA:

EL ANEXO No. 01 NUMERAL 1.21 FORMA DE PAGO ASÍ:

- NO SE CONCEDERÁ ANTICIPO.

-Y EL PAGO SE EFECTUARA CONTRA ENTREGAS PARCIALES DEL OBJETÓ A CONTRATAR.

-EL ANEXO 1A II. MANTENIMIENTO ASÍ: EL OFERENTE AL QUE LE SEA ADJUDICADA LA CONTRATACIÓN, SE COMPROMETE PARA CON EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO A EFECTUAR EL MANTENIMIENTO Y AFORAMIENTO DE LOS TANQUES POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO Y DE LOS SURTIDORES DOS VECES AL AÑO, ESTE SERÁ UN FACTOR INSUBSANABLE, EL OFERENTE QUE NO OFREZCA NO SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN.

-EN EL ANEXO 3 MINUTA DEL CONTRATO CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA \_\_\_\_\_DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, OFERTA Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

ELIMINA:

DEL ANEXO 3 MINUTA DEL CONTRATO LAS CLÁUSULAS: DÉCIMA TERCERA Y DÉCIMA CUARTA.

7. QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO DA RESPUESTA A LOS OFERENTES MEDIANTE OFICIO FECHADO EL DIA 22 DE ABRIL DE 2005 A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL CURSO DEL PROCESO.

8. **QUE LAS NORMAS EN QUE SE FUNDAMENTA EL PROCESO SON:**

a) LA LEY 80/93 EN SU ARTÍCULO 24 NUMERAL 1º, DISPONE QUE LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO, SALVO EN LOS CASOS TAXATIVAMENTE PREVISTOS EN EL MENCIONADO ARTÍCULO.

b) QUE EL DECRETO 2170 DE 2002, POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 80/93, EN EL CAPITULO III CONTEMPLA LO RELACIONADO CON LA SELECCIÓN OBJETIVA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL, ESTABLECIÓ EL PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES DIRECTAS O CONCURSOS PÚBLICOS.

9. QUE LAS FIRMAS QUE PRESENTARON OFERTAS SON:

No.	OFERENTE	CÓDIGO
1	SHELL COLOMBIA S.A.	CE- 01
2	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	CE-02

10. QUE A LAS OFERTAS PRESENTADAS SE LE HIZO LOS ESTUDIOS DE KARDEX, JURÍDICO, TÉCNICO, FINANCIERO Y ECONÓMICO, DÁNDOSE A CONOCER A LOS PARTICIPANTES LOS DÍAS 05 Y 06 DE MAYO DE 2005, PARA GARANTIZAR EL DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 80/93.

11. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 11 DE LA LEY 80/93 LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

- a) ADJUDICAR EN AUDIENCIA PUBLICA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 005/2005**, A LA FIRMA **SHELL COLOMBIA S.A** POR UN VALOR DE (800.000.000.00) **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS** EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN LA OFERTA Y HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ASÍ:

ITEMS	PRECIO UNITARIO POR GALON INCLUYE FLETE Y MANEJO DEL PRODUCTO HASTA EL SITIO DE ENTREGA. E IVA
1. A.C.P.M.	3.479,95
2. GASOLINA CORRIENTE	5.013,46
3. GASOLINA EXTRA	6.576,07

**NOTAS:**

- PRECIO INCLUIDO FLETE, IVA Y MANEJO.
- EL VALOR TOTAL ADJUDICADO ES DE \$800.000.000 MILLONES DE PESOS.
- EL COMBUSTIBLE REQUERIDO SE SOLICITARA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO.
- EFECTUAR EL MANTENIMIENTO Y AFORAMIENTO DE LOS TANQUES POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO Y DE LOS SURTIDORES DOS VECES AL AÑO

- EL VALOR DEL PRODUCTO SERÁ INDICADO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN SUS RESOLUCIONES MENSUALES INDICADOS COMO "PRECIO DE VENTA EN PLANTA DE ABASTO MAYORISTA".

- SE TOMAN COMO REFERENCIA LOS PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES DEL MES DE ABRIL DE 2005

**LUGAR DE ENTREGA:** SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL BOGOTÁ UBICADA EN LA CARRERA 50 NO. 18 - 92 SECCIÓN DE TRANSPORTES.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2005.

**FORMA DE PAGO:** EL PAGO SE EFECTUARA CONTRA ENTREGAS PARCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR, PREVIOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR Y A LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES. PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

DADA EN BOGOTÁ, D.C. A LOS

Coronel **MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO**  
Directora General